



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 215 - 216 -2012
Carátula N° 7181 de 03.10.2011
Ingreso N° 200023 de 10.01.2012
Ingreso N° 200024 de 10.01.2012

0366

ORD. N° _____ /

- ANT.:** 1. Presentación de fecha 07.09.2011 de Sra. Cristina Vásquez L.
2. Ord. N° 4294 de fecha 14.09.2011 de SEREMI MINVU a DOM Recoleta. Solicita informe.
3. Ord. N° 183-290/2011 de fecha 29.09.2011 DOM Recoleta a SEREMI MINVU. Remite informe.
4. **Ord. N° 5356 de fecha 22.11.2011 de esta Seremi a Sr. Director de Obras Municipales de Recoleta. Emite pronunciamiento.**
5. Presentación de fecha 06.01.2012 de Sra. Cristina Vásquez L. a esta Seremi.
6. Presentación de fecha 09.01.2012 de Sra. Cristina Vásquez L. a esta Seremi.

MAT.: RECOLETA: Se pronuncia sobre la situación del inmueble ubicado en calle San Gerardo N° 1003 y otros del sector. Rectifica pronunciamiento Ord. N°5356 de fecha 22.11.2011, Ant. N° 4.

SANTIAGO,

01 FEB 2012

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. CRISTINA VÁSQUEZ L.

1. Esta Secretaría Ministerial ha recibido sus nuevas presentaciones, mediante las cuales reitera problemas ante la Municipalidad de Recoleta, su Alcaldesa, la Dirección de Obras, sus respectivos funcionarios e igualmente reitera sus reclamos relativos a diversas propiedades del sector y de la comuna, ya identificados en nuestros anteriores oficios.
2. Sobre el particular debo señalar a usted, que revisados nuevamente los antecedentes acopiados en este caso, se ha constatado tal como se informara en nuestro oficio del Ant. N° 4, que las materias y reclamos relacionados con las propiedades involucradas, motivo de sus presentaciones ante esta Secretaría Ministerial Metropolitana, ya han sido tratadas y analizadas por Contraloría General de la República por petición suya y de otros interesados, emitiendo este Órgano Contralor su pronunciamiento o instrucciones en diversos oficios y dictámenes, tales como Dictamen N° 19638 de fecha 14 de abril de 2010, oficio N° 02568 de fecha 14 de enero de 2011, oficio N° 018741 de fecha 28 de marzo de 2011, oficio N° 038711 de fecha 21 de junio de 2011, oficio N° 048672 de fecha 02 de agosto de 2011, oficio N° 051976 de fecha 18 de agosto de 2011, oficio N° 058678 de fecha 14 de septiembre de 2011.
3. Por tal razón, esta Secretaría Ministerial Metropolitana se abstendrá de emitir un nuevo pronunciamiento en este caso ya que estima que lo solicitado por usted se enmarca por una parte, dentro de lo informado e instruido por el citado Órgano Contralor, y por otra parte que de conformidad con el artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial Metropolitana "...podrá resolver las reclamaciones interpuestas en contra de las resoluciones dictadas por los Directores de Obras", por lo que no es posible atender sus denuncias respecto de materias que podrían tener carácter litigioso o referidas a funcionarios y/o autoridades Municipales o de otras reparticiones respecto de las cuales, esta Secretaría Ministerial no tiene las facultades para ejercer las acciones que usted solicita.



4. Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría Ministerial debe rectificar lo señalado en el oficio del Ant. N° 4, numeral 6, referente a que "Por otra parte deberá resolver la recepción definitiva de las construcciones señaladas, dentro de las cuales se debe considerar solamente lo referente al permiso resolución N° 20 de fecha 24.05.2011, **pues el permiso anterior se entiende como recibido**" (el destacado es actual), por cuanto lo instruido por Contraloría General de la República en su oficio N° 2568 de fecha 14 de enero de 2011 ya citado, categóricamente señala que "...en mérito de lo expuesto, **la Municipalidad de Recoleta deberá adoptar las medidas tendientes a regularizar las situaciones analizadas, debiendo disponer la clausura del establecimiento industrial ubicado en calle San Gerardo N° 1.003....**" (el destacado es nuestro).

Lo anterior por cuánto, si bien señala "...que el ejercicio de una actividad comercial presupone la existencia de un recinto cuya construcción ha sido legalmente recibida por el municipio...", **ello no implica que deba, por tanto, entenderse esta construcción recibida**, como se expresó en nuestro anterior pronunciamiento, y así lo señala el oficio de Contraloría en comento, al citar que "Lo anterior se ve ratificado por lo que establece el artículo 19, N° 21, de la Carta Fundamental, **al reconocer el derecho a desarrollar cualquier actividad económica lícita "respetando las normas legales que la regulan", de tal manera que si estas últimas son infringidas, su ejercicio pasa a ser contrario a derecho, correspondiendo necesariamente su clausura** (aplica criterio contenido en dictamen N° 28.324, de 2000)."

5. En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en este caso deberá estarse a lo arriba indicado, lo que implica que la Dirección de Obras Municipales de Recoleta deberá actuar de conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República en los diversos pronunciamientos de este caso y especialmente en el oficio N° 2568 de fecha 14 de enero de 2011 citado, y desestimar lo señalado en nuestro oficio Ord. N° 5356 de fecha 22 de noviembre de 2011 en su numeral 3 y numeral 6, párrafos 1°, 2° y 4°.

Cabe precisar sí, que esta Secretaría Ministerial estima que una vez regularizada la situación del inmueble de San Gerardo N° 1.003 ante la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, le asistiría el derecho de continuar ejerciendo la actividad debido a la patente obtenida en su momento, de buena fe, como recurrentemente señala la citada Contraloría General en sus dictámenes atinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/XFO/lpc
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:
Sra. Cristina Vásquez
Dirección: San Gerardo N° 1003. Recoleta
Teléfono 02-621.26.71
- Dirección de Obras Municipales de Recoleta
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Archivo
- XFO-12-21 (25-01-12)